



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 20 de abril de 2005, de acreditación del laboratorio de control de calidad en la edificación Icinco, S.A. (Gran Canaria) en las áreas de control de hormigón y sus componentes (EHC), de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL) y de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Página 12653

Consejería de Economía y Hacienda

Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme para el año 2005 (B.O.C. nº 98, de 20.5.05).

Página 12654

Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se convoca el procedimiento de concesión para el año 2005 de las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme para el año 2005 (B.O.C. nº 100, de 23.5.05).

Página 12657

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 9 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de refuerzo estructural en cimentación y rehabilitación de las viviendas afectadas del bloque 51 del Grupo de 100 viviendas de protección oficial de promoción pública Tirma, en el término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº GC-315-CD/62-RH-09/04.

Página 12657

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de construcción de 14 viviendas de protección oficial de promoción pública a ejecutar en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-02/04.

Página 12657

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, de consultoría y asistencia de la redacción de proyecto de obra, instalaciones eléctricas, fontanería y telecomunicaciones y del estudio de seguridad y salud, así como las correspondientes direcciones de obra y de la coordinación de seguridad y salud de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-08/04 (B.O.C. nº 54, de 16.3.05).

Página 12658

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de las obras de terminación de 66 viviendas protegidas de promoción pública en La Torrita, término municipal de La Orotava (Tenerife).

Página 12659

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de la dirección de obra, por arquitecto superior, de la construcción de 26 viviendas protegidas de promoción pública en la calle Tijarafe, término municipal de Santa Úrsula (Tenerife).

Página 12659

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de 15 viviendas protegidas de promoción pública, en Guía, término municipal de La Matanza de Acentejo (Tenerife).

Página 12659

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 1 de julio de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de los servicios de atención a alumnos discapacitados en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 12660

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 27 de junio de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras y las instalaciones y la puesta en marcha de diversas actuaciones para residuos especiales del Complejo Ambiental de Zonzamas (Lanzarote), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 12662

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 27 de junio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia consistente en la elaboración de un estudio del núcleo turístico de Morro Jable, término municipal de Pájara en la isla de Fuerteventura, dirigido a la formulación de programas de desarrollo de actuaciones ejemplares de rehabilitación.

Página 12664

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de mayo de 2005, del Director, sobre notificación de Pliego de Cargos dictados en los expedientes de desahucio administrativo DD-32/05, DD-33/05, DD-42/05, DD-59/05, DD-60/05, DD-66/05, DD-75/05, DD-76/05, DD-83/05, DD-88/05, DD-85/05, DD-91/05, DD-92/05, DD-93/05 y DD-107/05, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Página 12665

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, del Director, que notifica a los herederos de Dña. María Dolores Gutiérrez Hernández la Orden Departamental de 6 de junio de 2005, por la que se declara terminado el procedimiento por causas sobrevenidas y se procede al archivo de actuaciones del expediente relativo a la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 12666

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, del Director, que notifica a D. Luis Patricio Casquero Fabrega la Orden Departamental de 13 de junio de 2005, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 12668

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a D. Enrique Medal Pavés de la orden de obras en el expediente de diligencias previas P-157/04.

Página 12670

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director, sobre notificación de cambio de Instructor en el expediente sancionador S-10/05.

Página 12672

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director, sobre notificación de cambio de Instructor en el expediente sancionador S-10/05.

Página 12672

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 6 de junio de 2005, relativo a la notificación a Dña. Lidia Vargas Jiménez, en ignorado paradero, de la Resolución por la que se determina su prohibición de entrada en la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 12672

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se notifica a varias empresas inscritas en el Registro de Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos y que se encuentran en ignorado paradero, requerimiento del Servicio de Gestión del Juego de Gran Canaria, relativo a la obligatoriedad de constitución de fianzas para responder por la referida inscripción.

Página 12674

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Bienvenido Ojeda Almeida, de la propuesta de resolución recaída en el expediente R.P. 90/02.

Página 12674

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la empresa Reaveten, S.L., de la Resolución definitiva recaída en el expediente R.P. 327/04.

Página 12674

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Pérez Castillo, de la Resolución definitiva recaída en el expediente R.P. 2/05.

Página 12675

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 28 de junio de 2005, sobre notificación de Resolución relativa a notificación de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro iniciado mediante Orden de 30 de julio de 2004, de la parte de subvención recibida por la entidad Majextur, S.A., por importe de once mil doscientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (11.217,36 euros), conforme a la Orden de 30 de noviembre de 1999, para la realización de inversiones que mejoren la calidad de los establecimientos alojativos en materia de seguridad y protección contra incendios y se procede a la liquidación de los intereses de demora correspondientes en el reintegro de la subvención.

Página 12676

*Administración del Estado***Ministerio de Medio Ambiente**

Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Tenerife.- Anuncio de 7 de abril de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Paseo marítimo y demoliciones en la Playa del Cho Vito, término municipal de Candelaria (Tenerife).

Página 12679

Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Tenerife.- Anuncio de 10 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación medioambiental e integral en el Acantilado del Remo, término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma).

Página 12679

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 12 de mayo de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización y acabado de instalaciones ganaderas, en un terreno de 16.500 m² de superficie, situado en donde llaman Piedra Hincada, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Victoriano Jesús Ramírez Pérez.

Página 12680

Anuncio de 12 de mayo de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de 5 gavias, instalación de invernadero, una charca y un depósito de agua, en un terreno de 10.072,62 m² de superficie, situado en donde llaman Cañada del Espino, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Paolo Vitello.

Página 12680

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 13 de junio de 2005, relativo a la solicitud de concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de un puente sobre el Barranco Hondo, entre los términos municipales de La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula.- Expte. nº 524-C.C.P.

Página 12680

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

Anuncio de 13 de mayo de 2005, relativo a la convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Cabo de la Policía Local reservada a promoción interna.

Página 12681

Anuncio de 8 de junio de 2005, relativo a las bases para la cobertura de tres plazas de Policía.

Página 12681

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde en la parcela ubicada dentro de la delimitación del suelo urbano denominada unidad de actuación La Pardilla 13.- Expte. nº 788/05.

Página 12682

Anuncio de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación para corrección de nueva ordenación del suelo urbanizable sectorizado ordenado ubicado en La Jardineira I (El Goro).- Expte. nº 791/05.

Página 12682

Anuncio de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde en la parcela ubicada en la zona conocida como La Estrella.- Expte. nº 792/05.

Página 12682

Anuncio de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde para ajuste de alineación de callejón en San Gregorio.- Expte. nº 794/05.

Página 12682

Anuncio de 17 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Convenio Urbanístico de Gestión Concertada y Estatutos de la Entidad Urbanística de Gestión del Plan Parcial La Jardinera del S.U.S.N.O. La Jardinera 11.- Expte. nº 2188/04-2189/04.

Página 12683

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

999 *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 20 de abril de 2005, de acreditación del laboratorio de control de calidad en la edificación Icinco, S.A. (Gran Canaria) en las áreas de control de hormigón y sus componentes (EHC), de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL) y de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).*

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Velasco Núñez, con D.N.I. 14.957.698, en nombre y representación de la empresa Instituto Canario de Investigaciones en la Construcción, S.A. (Icinco, S.A.), C.I.F. A-38.087.979 para su laboratorio de la isla de Gran Canaria, situado en calle Otto Thorensen, s/n, Puerto de la Luz-35008, Las Palmas de Gran Canaria, actualmente acreditado como Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad de la Edifi-

cación en las áreas 08007HC01y 08007SV01, solicita la acreditación según lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, en las áreas:

- Área de control del hormigón y sus componentes EHC, ensayos básicos.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos.

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales VSF, ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15.F).7 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder a la empresa Instituto Canario de Investigaciones en la Construcción, S.A. (Icinco, S.A.), C.I.F. A-38.087.979 para su laboratorio de la isla de Gran Canaria, situado en calle Otto Thorensen, s/n, Puerto de la Luz-35008, Las Palmas de Gran Canaria, las acreditaciones en las áreas:

- Área de control del hormigón y sus componentes EHC, ensayos básicos, con referencia 08007EHC05.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos, con referencia 08007GTL05.

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales VSF, ensayos básicos, con referencia 08007VSF05.

Segundo.- Las presentes acreditaciones tendrán validez por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de los ensayos relacionados con hormigón fresco el ámbito de aplicación es la isla de Gran Canaria.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de la Vivienda para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias 08007EHC05, 08007GTL05 y 08007VSF05.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989,

de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2005.-
El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación,
Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Economía y Hacienda

1000 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme para el año 2005 (B.O.C. nº 98, de 20.5.05).*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, así como en el anexo XIV "Tabla de Zonas Prioritarias", es necesario proceder a las debidas correcciones y a la sustitución del anexo.

De acuerdo a los antecedentes que obran en la dirección de Internet del Ministerio de Administraciones Públicas, respecto a la identificación de las Mancomunidades que están en su Registro de Entidades Locales y conforme al registro de las mismas, se procedió a recoger, a la fecha de elaboración de las bases de la convocatoria de subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme para el año 2005, los municipios relativos a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria o, llamada también, de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, publicándose, a tal efecto, el anexo XIV "Tabla de Zonas Prioritarias", conforme a la base octava b).2 de la precitada Orden de 4 de mayo de 2005.

Habiéndose detectado, con posterioridad a la publicación de las citadas bases, que en la página de Internet correspondiente a la precitada Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria incluye los municipios de San Nicolás de Tolentino y Artenara, esta Administración, de oficio, ha instado y comprobado, mediante certificación de dicha Mancomunidad de fecha 11 de mayo de 2005, que, con arreglo a la legislación de aplicación y con-

forme a la misma, ésta acordó, tras las oportunas Asambleas de Concejales de los Municipios Promotores de fecha 30 de julio de 2001 y 14 de octubre de 2002, incluir a dichos municipios como parte integrante de la misma, no constando en dicho documento, sin embargo, fecha de remisión al organismo, ya citado en el anterior párrafo, encargado de su registro oficial.

Vista la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los Decretos 382/1986, de 10 de febrero, de creación, organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales y 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se

aprueba el reglamento de población y demarcación de las Entidades Locales.

En virtud de lo establecido en el artº. 105.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO:

Primero:

En el anexo I "Programas" dentro de Sistema de Calidad y Medio Ambiente, página 8572, sustituir el cuadro de "Criterios de Valoración Pyme" y "Criterios de Valoración Organismo Intermedio" por el siguiente:

Criterios de Valoración Pymes				
Sectores considerados yacimientos de empleo	1 Restauración, Comercio y Construcción (1,5) 2 Hostelería, Transporte, Servicios profesionales y otros servicios (2) 3 Comunicación (2,5)			
El número de departamentos o áreas de las empresas que se involucren.	Excelente (4) todos	Muy bien (3) la mayoría	Bien (2) la mitad	Regular (1) menos mitad
Calidad y especialización de los colaboradores externos	Un mínimo de muy bien (1,5) y un máximo de Excelente (2) para aquellos colaboradores de reconocido prestigio en este sector.			
Implantación un sistema de Gestión Medioambiental (EMAS)	SI (1,5)		NO (0,5)	
Criterios de Valoración Organismo Intermedio				
Sectores considerados yacimientos de empleo	1. Restauración, Comercio y Construcción (1,5) 2. Hostelería, Transporte, Servicios profesionales y otros servicios (2) 3. Comunicación (3)			
El número de Pymes participantes en el proyecto	0,2 puntos por cada pyme participante, con un tope de 3 puntos			
Calidad y especialización de los colaboradores externos si los hubiere.	Un mínimo de muy bien (1,5) y un máximo de Excelente (2,5) para aquellos colaboradores de reconocido prestigio en este sector.			
Implantación un sistema de Gestión Medioambiental (EMAS)	SI (1,5)		NO (0,5)	

Segundo:

Rectificar el anexo XIV "Tabla de Zonas Prioritarias", publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº

98, de 20 de mayo de 2005, página 8.549, incluyendo en los municipios de la isla de Gran Canaria los relativos a Artenara y San Nicolás de Tolentino, sustituyéndolo por el anexo que a continuación se inserta:

A N E X O X I V

TABLA DE ZONAS PRIORITARIAS

Las islas siguientes:	Los municipios de la isla de Gran Canaria:	Los municipios de la isla de Tenerife:
La Palma	Agaete	Buenavista del Norte
La Gomera	Artenara	Garachico
El Hierro	Arucas	El Rosario
Lanzarote	Firgas	El Sauzal
Fuerteventura	Gáldar	El Tanque
	Moya	Icod de los Vinos
	San Nicolás de Tolentino	La Guancha
	Santa Brígida	La Matanza de Acentejo
	Santa María de Guía	La Orotava
	Tejeda	La Victoria de Acentejo
	Teror	Los Realejos
	Valleseco	Los Silos
	Valsequillo	Puerto de la Cruz
	Vega de San Mateo	Tacoronte
		San Juan de La Rambla
		Santa Úrsula

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

1001 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de mayo de 2005, por la que se convoca el procedimiento de concesión para el año 2005 de las subvenciones previstas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme para el año 2005 (B.O.C. nº 100, de 23.5.05).*

Advertido error en el texto de la citada Orden, es necesario proceder a su corrección:

- En la página 8736, base quinta, uno, apartado g):

Donde dice:

g) En el caso de Asociaciones, certificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentos expedida por el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior (Asociaciones de ámbito estatal) o por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia y Justicia (Asociaciones de ámbito autonómico).

Debe decir:

g) En el caso de Asociaciones, si procede, certificación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentos expedida por el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior (Asociaciones de ámbito estatal) o por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia y Justicia (Asociaciones de ámbito autonómico).

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2349 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 9 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de refuerzo estructural en cimentación y rehabilitación de las viviendas afectadas del bloque 51 del Grupo de 100 viviendas de protección oficial de promoción pública Tirma, en el término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº GC-315-CD/62-RH-09/04.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: refuerzo estructural en cimentación y rehabilitación de las viviendas afectadas del bloque 51 del Grupo de 100 viviendas de protección oficial de promoción pública Tirma, en el término municipal de Santa María de Guía, isla de Gran Canaria. Expediente nº GC-315-CD/62-RH-09/04.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 28 de marzo de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 185.736,08 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 6 de junio de 2005.

b) Contratista: Cimentaciones Archipiélago, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 183.878,71 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

2350 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de construcción de 14 viviendas de protección oficial de promoción pública a ejecutar en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-02/04.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: construcción de 14 viviendas de protección oficial de promoción pública a ejecutar en Barrio Trujillo, término municipal de Moya, isla de Gran Canaria, expediente nº GC-02/04.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 65, de 4 de abril de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 1.024.738,83 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de junio de 2005.

b) Contratista: Asfaltos Telde, S.A. (ASTESA).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 917.961,04 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

2351 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 20 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, de consultoría y asistencia de la redacción de proyecto de obra, instalaciones eléctricas, fontanería y telecomunicaciones y del estudio de seguridad y salud, así como las*

correspondientes direcciones de obra y de la coordinación de seguridad y salud de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-08/04 (B.O.C. nº 54, de 16.3.05).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda. Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: redacción de proyecto de obra, instalaciones eléctricas, fontanería y telecomunicaciones y del estudio de seguridad y salud, así como las correspondientes direcciones de obra y de la coordinación de seguridad y salud de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública en Barrio Trujillo, término municipal de Moya, isla de Gran Canaria, expediente GC-08/04.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 54, de 16 de marzo de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

109.134,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de mayo de 2005.

b) Contratista: Juan Carlos Hernández González.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 100.000,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

2352 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de las obras de terminación de 66 viviendas protegidas de promoción pública en La Torrita, término municipal de La Orotava (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública.

c) Número de expediente: TF-260/PP/99-B.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: obras.

b) Descripción del objeto: terminación del grupo de viviendas protegidas de promoción pública en La Torrita (La Orotava).

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 1.243.655,79 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de junio de 2005.

b) Contratista: Construcciones Tenecor, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.240.546,65 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

2353 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia de la dirección de obra, por arqui-*

tecto superior, de la construcción de 26 viviendas protegidas de promoción pública en la calle Tijarafe, término municipal de Santa Úrsula (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública.

c) Número de expediente: TF-070/PP/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: dirección de obra, por arquitecto superior, de la construcción de 26 viviendas protegidas de promoción pública en la calle Tijarafe (Santa Úrsula).

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 20.476,98 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de mayo de 2005.

b) Contratista: José Miguel Molowny Barreto.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 20.476,98 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

2354 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de 15 viviendas protegidas de promoción pública, en Guía, término municipal de La Matanza de Acentejo (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-090/PP/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: construcción de 15 viviendas protegidas de promoción pública en Guía, término municipal de La Matanza de Acentejo (Tenerife).

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 59, de fecha 23 de marzo de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 1.241.984,74 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 31 de mayo de 2005.

b) Contratista: Volconsa, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.003.523,67 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

2355 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 1 de julio de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de los servicios de atención a alumnos discapacitados en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

c) Número de expediente: C-1/2005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicios de cuidados clínicos, de enfermería, de fisioterapia, de apoyo en taller y de interpretación de lengua de signos española para alumnos minusválidos integrados en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: diversos centros docentes de pendientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Plazo de ejecución: del 7 de septiembre de 2005 a 22 de junio de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.391.730,81 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Por importe de 67.834,62 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, 4 planta baja, Edificio Arco Iris, y calle León y Castillo, 57, planta 5ª, Edificio Maphre-Guanarteme.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 y Las Palmas de Gran Canaria-35071, respectivamente.

d) Teléfono: (922) 477711 y (928) 307735.

e) Telefax: (922) 477945 y (928) 384022.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos, categoría):

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la L.C.A.P., deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo III (Servicios), Subgrupo 1. Sanitarios. Categoría D.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la L.C.A.P., deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo N (Servicios Cualificados) Subgrupo 1 (Actividades médicas y sanitarias) Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del décimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir con sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2º) Domicilio, localidad y código postal: calle José de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife o calle León y Castillo, 57, planta 5ª, Edificio Maphre-Guanarteme, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, 4 planta baja, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el sexto día natural siguiente a la entrega de la proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o festivo en cuyo caso se pasará al siguiente día hábil. En caso de haberse presentado por correo más de una oferta, el plazo anterior se contará desde la proposición presentada en fecha más tardía.

d) Hora: a las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información al respecto será facilitada en la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, calle José de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 477711.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2356 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 27 de junio de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras y las instalaciones y la puesta en marcha de diversas actuaciones para residuos especiales del Complejo Ambiental de Zonzamas (Lanzarote), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: OB-C-17/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la redacción del proyecto y la realización de las obras de diversas actuaciones para residuos especiales del Complejo Ambiental de Zonzamas (Lanzarote), con la finalidad de continuar con las dotaciones necesarias del citado Complejo de acuerdo con el PIRCAN.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Lanzarote.

d) Plazo de ejecución: el plazo máximo de ejecución del contrato será de cuarenta y ocho (48) semanas, a contar desde la firma del mismo, mientras que el plazo máximo de ejecución de las obras será de cuarenta (40) semanas, a contar desde la iniciación de las mismas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto estimado máximo de licitación será de un millón novecientos noventa y cinco mil (1.995.000,00) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2005: 1.700.000,00 euros.

- Año 2006: 295.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los veintiséis (26) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo C, subgrupo 2.- Edificaciones: estructuras de fábrica u hormigón. Categoría D.

Grupo J, subgrupo 5.- Instalaciones mecánicas sin cualificación específica. Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 13,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 13 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306581, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475107, para cualquier cuestión relativa a los anexos técnicos al Pliego.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

Consejería de Turismo

2357 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 27 de junio de 2005, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia consistente en la elaboración de un estudio del núcleo turístico de Morro Jable, término municipal de Pájara en la isla de Fuerteventura, dirigido a la formulación de programas de desarrollo de actuaciones ejemplares de rehabilitación.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100, fax (928) 306387.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Asistencia consistente en la elaboración de un estudio del núcleo turístico de Morro Jable, término municipal de Pájara en la isla de Fuerteventura, dirigido a la formulación de programas de desarrollo de actuaciones ejemplares de rehabilitación.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: Morro Jable (Fuerteventura).

d) Plazo de ejecución: ocho meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento veinte mil (120.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples I, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, en la calle La Marina, 57, de Santa Cruz de Tenerife, y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org> (Pliegos de Contratación).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica:

I. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

II. Titulaciones académicas y profesionales del personal de la empresa que va a realizar y ser responsable de la ejecución del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación, a las 13,00 horas.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría General Técnica de Turismo, en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas habrán de presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz de Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar el octavo día hábil, siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples I de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el día hábil siguiente.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2005.-
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

2358 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de mayo de 2005, del Director, sobre notificación de Pliego de Cargos dictados en los expedientes de desahucio administrativo DD-32/05, DD-33/05, DD-42/05, DD-59/05, DD-60/05, DD-66/05, DD-75/05, DD-76/05, DD-83/05, DD-88/05, DD-85/05, DD-91/05, DD-92/05, DD-93/05 y DD-107/05, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, adjudicatarios y ocupantes ilegales de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra los mismos por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, los respectivos Pliegos de Cargos formulados en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido incoados:

PLIEGO DE CARGOS

- A Dña. Dora Silva Díaz, expediente DD-32/05, incoado con fecha 11 de febrero de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 1760 Viviendas Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 9, bloque 8, piso 10, letra B, término municipal de Telde.

- A Dña. Elsa Moreno García, expediente DD-33/05, incoado con fecha 11 de febrero de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 1760 Viviendas Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 19, bloque 12, piso 9, letra D, término municipal de Telde.

- A Dña. Agustina Calderín Sánchez, expediente DD-42/05, incoado con fecha 11 de febrero de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 208 Viviendas Urbanización La Paz Arinaga, bloque 13, 7, término municipal de Agüimes.

- A Dña. María Elena González Díaz, expediente DD-59/05, incoado con fecha 11 de febrero de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 1760 Viviendas Jinámar II, calle Fernando Sagaseta, 23, bloque 42, piso 3, letra C, término municipal de Telde.

- A D. Amado Jesús Abrante Segura, expediente DD-60/05, incoado con fecha 7 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 150 Viviendas Bellavista, bloque 7, portal 2, piso 3, letra B, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

- A D. Juan V. Colón Romano, expediente DD-66/05, incoado con fecha 7 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 1760 Viviendas Jinámar II, calle Fernando

Sagaseta, 14, bloque 61, piso 9, letra D, término municipal de Telde.

- A D. Manuel León Santana, expediente DD-75/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 864 Viviendas Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 62, bloque 8, piso 4, letra D, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

- A Dña. Penélope Santana Medina, expediente DD-76/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 20 Viviendas de Pájara, casco 19, término municipal de Pájara.

- A D. Miguel Ramírez Hernández, expediente DD-83/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 30 Viviendas Montaña, Los Vélez, 19, término municipal de Agüimes.

- A Dña. Alicia del Mar Milán Benítez, expediente DD-88/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 20 Viviendas La Tabaiba, 2, término municipal de Agüimes.

- A Dña. Juana Pérez González, expediente DD-85/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 20 Viviendas La Tabaiba, vivienda 19, término municipal de Agüimes.

- A D. José Juan Suárez Suárez, expediente DD-91/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 100 Viviendas La Garita, Hoya Pozuelo, Dúplex 22, término municipal de Telde.

- A D. Tomás Peña Hernández, expediente DD-92/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 30 Viviendas Montaña Los Vélez, Montaña Los Vélez, 22, término municipal de Agüimes.

- A D. Sebastián López Artilles, expediente DD-93/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 30 Viviendas Montaña Los Vélez, Montaña Los Vélez, 21, término municipal de Agüimes.

- A Dña. Carmen Santana Cedrés, expediente DD-107/05, incoado con fecha 11 de marzo de 2005, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 1760 Viviendas Jinámar II, calle Manuel Alemán Álamo, 20, bloque 21, piso 7, letra B, término municipal de Telde.

Contra el presente Pliego de Cargos podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente.

Una vez realizadas tales actuaciones y previa audiencia a los interesados por quince días el Instructor elevará la correspondiente Propuesta de Resolución, conforme a lo establecido en el artº. 69.3 de la Ley de Viviendas de Canarias.

Asimismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el plazo máximo establecido para que se proceda a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2359 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, del Director, que notifica a los herederos de Dña. María Dolores Gutiérrez Hernández la Orden Departamental de 6 de junio de 2005, por la que se declara terminado el procedimiento por causas sobrevenidas y se procede al archivo de actuaciones del expediente relativo a la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Desconociéndose quiénes son los herederos de Dña. María Dolores Gutiérrez Hernández, al objeto de notificarles la Orden Departamental de fecha 6 de junio de 2005, por la que se declara terminado el procedimiento por causas sobrevenidas y se procede al archivo de actuaciones del expediente relativo a la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este organismo

RESUELVE:

Notificar a los herederos de Dña. María Dolores Gutiérrez Hernández, la Orden Departamental de fecha 6 de junio de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el expediente administrativo incoado a instancia de Dña. María Dolores Gutiérrez Hernández, provista del D.N.I./N.I.F. 42936060-M, relativo a la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia de las lluvias torrenciales acaecidas en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna el 31 de marzo de 2002.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de la Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de abril de 2002, Dña. María Dolores Gutiérrez Hernández, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna “solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe”, junto con diversos documentos.

Segundo.- Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada por la solicitante, no se puede comprobar que la misma sea propietaria de la vivienda dañada.

Tercero.- Con fecha 30 de abril de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna emiten informe en el que cuantifican los daños ocasionados en la vivienda.

Cuarto.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Intervención Delegada de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias informa negativamente el expediente ya que la solicitante no

acredita la condición de propietaria de la vivienda, debiendo aportar la escritura pública de propiedad o cualquier otro documento que acredite dicha condición, dado que el documento aportado en su momento para tal fin figura a nombre de Dña. Saturnina Cáceres Hernández.

Quinto.- Una vez devuelto el expediente por parte del Instituto Canario de la Vivienda a la Oficina de ayudas a los damnificados del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, este organismo notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; transcurriendo el plazo de audiencia de diez días otorgados al efecto, sin que la interesada hubiere realizado alegación alguna.

Sexto.- No obstante lo anterior, el 21 de enero de 2004, la Oficina de ayudas a los damnificados de la entidad local antes mencionada, dicta nuevo Informe-Propuesta en el que se entiende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser estimada proponiendo una ayuda de 27.500,00 euros.

Séptimo.- El 12 de abril de 2005, se publica en el Boletín Oficial de Canarias la Resolución de 22 de marzo de 2005, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, relativa a la advertencia de caducidad del procedimiento con archivo de actuaciones dirigido a los herederos de Dña. María Dolores Gutiérrez Hernández, en relación a la solicitud de ayuda excepcional para paliar los daños causados en la vivienda y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, al tener conocimiento del fallecimiento de su titular y no haberse subsanado el defecto citado en el punto cuarto; transcurriendo el plazo de audiencia de diez días otorgados al efecto, sin que los interesados hubieren realizado alegación alguna.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 1º, letra a), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece, como uno de los requisitos necesarios para poder ser receptor de las ayudas destinadas a paliar los daños ocasionados en inmuebles, que el beneficiario sea "propietario de la vivienda afectada y que la misma constituya el domicilio habitual y permanente de su unidad familiar o, estando ocupada en arrendamiento u otro título, constituya el domicilio habitual y permanente de otra unidad familiar, distinta a la de aquél". En este sentido, y como se deduce de los antecedentes administrativos, la interesada no acreditó en su momento la titularidad de la propiedad del inmueble afectado, por lo que, no ostenta capacidad suficiente para ser beneficiaria de las ayudas contenidas en la mencionada Orden por el concepto de "ayudas por daños en las viviendas".

Por otra parte, el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: "También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso". El presente procedimiento tiene por objeto el reconocimiento de una ayuda extraordinaria para paliar los daños sufridos en vivienda y/o enseres a favor de la solicitante, con ocasión de las lluvias del 31 de marzo de 2002; de modo que el fallecimiento de aquélla, sin más interesados acreditados en el expediente, y como circunstancia sobrevenida durante su tramitación, produce la imposibilidad material de continuar con el procedimiento, por lo que procede adoptar resolución que ponga fin al mismo.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a los posibles herederos, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Única.- Declarar terminado el presente procedimiento administrativo por causas sobrevenidas que determinan la imposibilidad material de su continuación y proceder a su archivo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2360 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de junio de 2005, del Director, que notifica a D. Luis Patricio Casquero Fabrega la Orden Departamental de 13 de junio de 2005, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Desconociéndose el domicilio de D. Luis Patricio Casquero Fabrega, al objeto de notificar la Orden Departamental de fecha 13 de junio de 2005 por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, este organismo

RESUELVE:

Notificar a D. Luis Patricio Casquero Fabrega la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 13 de junio de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por D. Luis Patricio Casquero Fabrega, provista del D.N.I./N.I.F. 42001952-L, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el Informe-Propuesta evacuado por la Oficina de ayudas a los damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de la Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2002, D. Luis Patricio Casquero Fabrega, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe”.

Segundo.- El 8 de julio de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que entienden que los daños producidos en el inmueble presuntamente afectado por las lluvias torrenciales del 31 de marzo del año 2002, son anteriores al acaecimiento de este fenómeno meteorológico. No se valoran enseres por no haber sufrido desperfectos como consecuencia del mencionado temporal.

Tercero.- El 30 de septiembre de 2002, la Oficina de ayudas a los damnificados de la entidad local antes mencionada, dicta informe en el que propone a esta Administración se deniegue a D. Luis Patricio Casquero Fábrega su solicitud de ayuda.

Cuarto.- Después de varios intentos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el 8 de abril de 2005, se publica en el Boletín Oficial de Canarias, anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de marzo de 2005, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, relativa a notificación del trámite de audiencia dirigido a D. Luis Patricio Casquero Fabrega, en ignorado paradero, en relación a la solicitud de ayuda excepcional para paliar los daños causados en vivienda y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002; transcurriendo el plazo de 10 días establecido al efecto sin que se haya presentado alegación alguna.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia del interesado tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- Según establece el artículo 1 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, el objeto de la misma es “regular el procedimiento y requisitos para la concesión de ayudas de carácter excepcional destinadas a paliar los daños ocasionados en vivienda y enseres por las lluvias torrenciales acaecidas el día 31 de marzo de 2002 en Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna”. Por otra parte, el artículo 9 del citado texto normativo determina que la presentación de las solicitudes supone la aceptación de las obligaciones contenidas en dicha norma. En este sentido, el artículo 10, apartado 1º, letra a) del mencionado Reglamento establece como causa de “no (...) abono de la ayuda” el no reunir los requisitos exigidos para su concesión. En conclusión, y respecto al caso que nos

ocupa, como quiera que los desperfectos apreciados en la vivienda son anteriores al referido temporal de lluvias y su origen radica en un inadecuado mantenimiento de la misma, se ha de rechazar la solicitud del interesado.

Quinto.- En cuanto a los enseres, al no haber sufrido daños no cabe conceder ayuda alguna.

Sexto.- En cuanto al trámite de audiencia al interesado, éste se ha intentado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E:

Único.- Denegar a D. Luis Patricio Casquero Fabrega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, puesto que los desperfectos que sufre su vivienda son anteriores al acaecimiento del citado fenómeno meteorológico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2361 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director, sobre notificación a D. Enrique Medal Pavés de la orden de obras en el expediente de diligencias previas P-157/04.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a D. Enrique Medal Pavés del Informe Técnico que se tramita en el expediente de vivienda de protección oficial P-157/04, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle la Orden de Obras en el expediente P-157/04,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Enrique Medal Pavés lo siguiente:

“Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por presuntos defectos constructivos existentes en el Edificio Disalva II de protección oficial, promoción privada, sita en calle Lomo Blanco, 2, Barranco Santa Bárbara, en el término municipal de Icod de los Vinos, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por nuestros Servicios Técnicos se ha realizado el siguiente informe:

“En relación con el escrito de denuncia por presuntas deficiencias constructivas, presentado por Dña. María Liduvina Pavés Borges, en su calidad de administrador de la comunidad de propietarios del Edificio “Disalva II”, ante el Centro de Servicios al Ciudadano, registro auxiliar de La Orotava, y remitido a este Centro Directivo con fecha 19 de noviembre de 2004, registro de entrada nº 29.407, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección acompañado de la referida administradora y un miembro de la Junta de Gobierno, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- El edificio de viviendas y garajes denominado “Disalva II”, promovido por la entidad mercantil “Disalva Promociones Icod, S.L.”, se encuentra acogido al Régimen Especial de Viviendas de Protección Oficial, de Promoción Privada, con Cédula de Calificación Definitiva de fecha 18 de enero de 2001, expediente nº 38-1E-0045/97-022.

2.- Según me informan y se comprueba en la visita, la constructora ha ejecutado en su momento algunas obras de reparación, entre otras, el sellado de algunas fisuras horizontales en antepechos de la cubierta correspondiente al portal “P”.

DEFICIENCIAS:

1.- En las cubiertas se observan fisuraciones horizontales en puntos concretos de las partes bajas de antepe-

chos y de paramentos. Así mismo, se observan, en puntos muy localizados, fisuraciones en los encuentros con otros paramentos. No se han observado desprendimientos del material de recubrimiento en las zonas donde se manifiestan las referidas fisuraciones. Se hace constar que en algunos puntos se han observado fisuraciones reparadas con anterioridad por la constructora.

2.- En el portal "N", se observa una mancha de humedad en esquina del techo del casetón de la caja de escalera, este signo se extiende a paramento vertical. Exteriormente no se observan grietas o fisuras en la fachada. No se pudo acceder, por carecer de escalera, a la cubierta del casetón para comprobar el estado del mismo y poder intentar localizar el origen de la filtración.

3.- En el garaje, nivel -2, se observa, en puntos localizados del muro de contención a fachada principal, deterioros de los acabados como consecuencia de infiltraciones. En el momento de la visita, y de manera ocular y aparente, estas zonas se encontraban completamente secas.

4.- Varias losetas desprendidas en un voladizo a fachada interior.

5.- Exteriormente, concretamente junto a las puertas de acceso a los portales I y L, se observan agrietamiento lateral de la losa de los techos de módulos salientes, y deterioros de los acabados como consecuencia de filtraciones.

POSIBLES CAUSAS:

Las deficiencias relacionadas se consideran imputables a la construcción, a sus acabados, y no como consecuencia de un mal uso o falta de mantenimiento por parte de la propiedad. Estas deficiencias deben ser resueltas por la constructora.

Los signos de humedad que se localizan en paramento del muro de contención del garaje -bajo rasante-, se consideran consecuencia de filtraciones, de origen desconocido, que se manifiestan posiblemente por alguna falla de la impermeabilización del trasdós u otro encuentro estructural. La humedad más próxima a la entrada del garaje, podría tener también una relación directa con alguna deficiencia en el sellado del actual tubo pasante de instalaciones. Se hace constar que exteriormente en la acera se encuentran situadas distintas arquetas de instalaciones -del que se desconoce su estado-, algunas de las cuales coinciden con puntos donde se manifiestan estos signos. Así mismo, no se observan deficiencias en el encuentro de la acera con esta fachada del edificio.

OBRAS A EJECUTAR:

Por la constructora y bajo dirección técnica.

1.- Cubiertas: previo rascado de las distintas fisuraciones que se manifiestan en antepechos y otros pa-

ramentos, se debe proceder a su sellado y al posterior tratamiento unificador de pintura. Se hace constar, por su valor estético, que el tratamiento de pintura se debe realizar por paños.

En el mercado existen pinturas a base de resinas acrílicas elásticas, como por ejemplo, la "Tausend Elástica", de la casa "Prohitesa", de gran efectividad para el sellado de fisuras de las características de las observadas.

2.- Realizar las obras necesarias de sellado o de tratamiento impermeabilizante en el pavimento de la cubierta del casetón de la caja de escalera correspondiente al portal "N" para evitar la actual manifestación de humedad en el techo y paramento interior. Posterior tratamiento unificador de pintura en la zona afectada.

3.- Garaje: dada la dificultad de localizar y, en su caso, reparar una posible deficiencia en el trasdós del muro, se sugiere el saneamiento de las zonas donde se manifiestan los signos de humedad con un mortero hidrófugo. Independientemente de lo sugerido anteriormente, y en relación con el punto localizado junto a la puerta de entrada, se debe comprobar en la arqueta exterior la estanqueidad de la embocadura del tubo pasante y, en su caso, ejecutar las obras oportunas de sellado.

4.- Fijar las losetas desprendidas en el voladizo situado en fachada a zona interior. Por seguridad, se debe comprobar la fijación de las losetas colindante y, en su caso, proceder también a fijarlas.

5.- Reparación de los agrietamientos que se manifiestan en módulos salientes de la fachada a la carretera de Santa Bárbara, concretamente junto a los portales "I" y "L". En relación con los signos de humedad que se manifiestan en los paramentos de fachada de estos módulos, se debe proceder a comprobar el estado de las cubiertas de estos espacios y, en su caso, ejecutar el sellado de las losetas o bien la aplicación de tratamiento impermeabilizante.

Nota: independientemente de las obras propuestas, se admite cualquier otra solución técnica a criterio de la dirección técnica tendente a resolver las mencionadas deficiencias.

EJECUCIÓN: 60 días.

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Centro Directivo para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación de expediente sancionador, de acuerdo con los preceptos citados."

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2362 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director, sobre notificación de cambio de Instructor en el expediente sancionador S-10/05.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación a la Promotora/Constructora Amador Díaz Ramos, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle el cambio de Instructor en el expediente sancionador S-10/05,

R E S U E L V O:

Notificar a la Promotora/Constructora Amador Díaz Ramos, S.L., lo siguiente:

“Habiéndose incoado por este Instituto Canario de la Vivienda, el expediente sancionador S-10/05, por defectos constructivos en la vivienda de protección oficial, sita en calle Avetoro, Edificio Venus, portal 1, vivienda 10, Barranco Grande, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y a la vista de la ausencia del Funcionario Instructor del expediente, se designa nuevo Instructor a D. Fernando Díaz-Llanos Iglesias, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, pudiendo de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar en el plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

2363 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director, sobre notificación de cambio de Instructor en el expediente sancionador S-10/05.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. Alfredo Mora Bento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero),

y siendo necesario notificarle el cambio de Instructor en el expediente sancionador S-10/05,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Alfredo Mora Bento, lo siguiente:

“Habiéndose incoado por este Instituto Canario de la Vivienda, el expediente sancionador S-10/05, por defectos constructivos en la vivienda de protección oficial, sita en calle Avetoro, Edificio Venus, portal 1, vivienda 10, Barranco Grande, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y a la vista de la ausencia del Funcionario Instructor del expediente, se designa nuevo Instructor a D. Fernando Díaz-Llanos Iglesias, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, pudiendo de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, efectuar en el plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

2364 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 6 de junio de 2005, relativo a la notificación a Dña. Lidia Vargas Jiménez, en ignorado paradero, de la Resolución por la que se determina su prohibición de entrada en la sala de bingo sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 10 de mayo de 2005, en el domicilio que figura en el expediente administrativo 04/05, tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a nombre de Dña. Lidia Vargas Jiménez, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación.

“Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se acuerda la prohibición de la entrada en la sala de bingo “Gran París”, sita en la calle Tomás Miller, 40, del tér-

mino municipal de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Lidia Vargas Jiménez, con N.I.F. 42.796.767-T.

Examinado el expediente nº 04/05, tramitado por el Negociado de Casinos y Bingos, seguido en esta Consejería a instancia de D. Agustín Alemán Álvarez, actuando en representación de la empresa de Servicios Canabingo, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo "Gran París", sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por el que solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de Dña. Lidia Vargas Jiménez, con N.I.F. 42.796.767-T.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de marzo de 2005, tuvo entrada en esta Consejería solicitud formulada por D. Agustín Alemán Álvarez, actuando en representación de la empresa de servicios Canabingo, S.A., responsable de la gestión del juego de la sala de bingo "Gran París", sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por la que solicita la prohibición de la entrada en dicho local de juego de Dña. Lidia Vargas Jiménez, con N.I.F. 42.796.767-T.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 7 de abril de 2005, se remite al Servicio de Publicaciones e Información de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, anuncio de la misma fecha, por el que se hace pública la solicitud de prohibición de entrada en la sala de bingo "Gran París", sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de Dña. Lidia Vargas Jiménez, como consecuencia de hallarse la interesada en paradero desconocido, tras haberse intentado sendas notificaciones por medio del servicio ordinario de correo.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 77, de fecha 20 de abril de 2005, se publica el citado anuncio de fecha 7 de abril de 2005, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, sin que hasta la fecha Dña. Lidia Vargas Jiménez haya formulado alegación alguna en relación con la solicitud formulada por Canabingo, S.A. de prohibirle la entrada en la sala de bingo mencionada.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7 de abril) de los Juegos y Apuestas en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento

del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- En virtud del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y se crea la Consejería de Presidencia y Justicia y, en virtud del Decreto 178/2003, de 23 de julio, se determina su estructura central y periférica, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del mismo se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante el Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 53.a), esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la resolución de este procedimiento.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- En el expediente concurren cuantos requisitos se exigen en el artículo 23.3 del Decreto 42/1998, de 2 de abril (B.O.C. nº 49, de 22 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Acordar la prohibición de la entrada de Dña. Lidia Vargas Jiménez, con N.I.F. 42.796.767 T, a la sala de bingo "Gran París", sita en la calle Tomás Miller, 40, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, por un tiempo indefinido.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificada la misma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que tenga por conveniente interponer.- Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz."

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

2365 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.* - Anuncio de 28 de junio de 2005, por el que se notifica a varias empresas inscritas en el Registro de Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos y que se encuentran en ignorado paradero, requerimiento del Servicio de Gestión del Juego de Gran Canaria, relativo a la obligatoriedad de constitución de fianzas para responder por la referida inscripción.

Se hace saber a las empresas: Canarios Recreativos, S.L., Fayagua, S.A., Automáticos Lanzarote, S.L., Recreativos Jandía, S.L., Juan Rodríguez Duque, Bernardo Santana Hernández, Agustín Santana Morales, José Luis Aguilar Miranda, Fernando Ali Márquez, Benjamín Arencibia Suárez, Sebastián Artilles Hernández, Aurelio Álvarez Pérez, Carlos Barrientos Barrientos, David Berciano Chana, Benito Cruz Hernández, Vicente Curbelo Luzardo, Josefa del Pino Naun, Soba Dharmdas Khatmani, Petra García Ramos, Agustín Guedes García, Julián Morales López, Domingo Naranjo Lantigua, Antonio Trujillo Arencibia, Domingo Padrón González, Francisco Ramírez Rosales y Carmen González Falcón, inscritas en el Registro de Explotadoras de Salones de Juegos Recreativos que se encuentran en ignorado paradero, que con fecha 23 de marzo de 2005, la Jefe de Servicio de Gestión del Juego de Gran Canaria, tras comprobación de los archivos de ese Servicio, ha procedido a requerir para que en el plazo de 15 días, a contar del siguiente a la notificación del mismo, deposite la fianza exigida de conformidad con la Disposición Transitoria Primera, en relación con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, o en caso contrario, se iniciará el correspondiente expediente de cancelación de la referida inscripción, al amparo de lo establecido en el artículo 13, letra b), del Decreto 42/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de homologación del material de juego y de organización y funcionamiento del Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concede, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, igual plazo para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, y se apercibe que si así no lo hiciera se procederá a iniciar el expediente de extinción de la inscripción en el Registro correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2366 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.* - Anuncio por el que se hace pública la Re-

solución de 22 de junio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Bienvenido Ojeda Almeida, de la propuesta de resolución recaída en el expediente R.P. 90/02.

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Bienvenido Ojeda Almeida, de la Orden del Consejero, de fecha 9 de febrero de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Bienvenido Ojeda Almeida, la Orden del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, de fecha 9 de febrero de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia R.P. 90/02, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“SE PROPONE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Bienvenido Ojeda Almeida, contra la Resolución nº 535, de fecha 25 de marzo de 2003, del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, dictada en el expediente sancionador R.P. 90/02, y, consecuentemente, dejar la misma sin efecto.

Notificar la presente orden al recurrente y demás interesados, con los requisitos que se refiere el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2367 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.* - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a la empresa Reaveten, S.L., de la Resolución definitiva recaída en el expediente R.P. 327/04.

No habiéndose podido practicar la notificación a la empresa Reaveten, S.L., de la Resolución definitiva, de fecha 17 de junio de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a la empresa Reaveten, S.L., la Resolución definitiva, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 17 de junio de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia R.P. 327/04 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“SE PROPONE

“Primero.- Imponer a la entidad Reaveten S.L. una multa de ciento veinte mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (120.253,03 euros), por la comisión de una infracción consistente en el incumplimiento del condicionante primero de la autorización nº 261, de octubre de 2003, de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se le autoriza a la recogida de aceites vegetales, toda vez que dicha recogida se produjo con anterioridad a la notificación previa legalmente exigida y por el almacenamiento y gestión no autorizado en sus instalaciones sitas en la isla de Gran Canaria, así como por el incumplimiento del condicionante segundo, toda vez que se dedicó para la citada recogida vehículo distinto al autorizado.

Segundo.- Adoptar la clausura total de las instalaciones existentes o cualquier otra fija o móvil utilizadas para la actividad de gestión de los residuos de aceites vegetales usados en tanto no se autoricen o se realice con incumplimiento de los condicionantes establecidos en la autorización de fecha 10 de marzo de 2004 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Tercero.- Requerirle para que inste la legalización de las instalaciones irregulares y adecue su actividad de gestión a las determinaciones de la Resolución nº 261, de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Notificar la presente Resolución a la entidad infractora y demás interesados.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Pro-

tección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente Resolución y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

2368 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de junio de 2005, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Pérez Castillo, de la Resolución definitiva recaída en el expediente R.P. 2/05.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Francisco Pérez Castillo, de la Resolución de incoación, de fecha 8 de abril de 2005, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco Pérez Castillo, la Resolución de incoación, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 8 de abril de 2005, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia R.P. 2/05 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“SE PROPONE

Iniciar procedimiento sancionador contra D. Francisco Pérez Castillo por el vertido al terreno (aceites usados) y eliminación incontrolada de residuos peligrosos (neumáticos, baterías, recipientes de pintura), en el lugar conocido como Tamaretilla-El Cardón, término municipal de Tuineje.

Nombrar Instructora y Secretaria de este expediente sancionador a las funcionarias afectas a esta Agencia, Dña. María Dolores Ruiz San Román y Dña. Nicéfora Sánchez Martínez, respectivamente.

Notificar la presente Resolución a la Instructora, Secretaria, expedientado y demás interesados, con las siguientes advertencias:

Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicárselo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De conformidad con el artículo 29 del citado cuerpo legal los interesados pueden en cualquier momento de la tramitación del procedimiento promover la recusación de aquéllos en base a los citados motivos.

Tras la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se abre un plazo de quince días para formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, la presente iniciación podrá considerarse como propuesta de resolución.

No obstante, de conformidad con el artículo 3 del citado reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aun cuando haya concluido el antedicho plazo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

De conformidad con el artículo 8 del precitado Reglamento, iniciado el procedimiento sancionador, si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste con imposición de las sanciones que procedan y en su caso, ordenando el restablecimiento de la realidad física alterada. El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes. A tales efectos y a los del artículo 13.2, la sanción propuesta será la de multa en cuantía correspondiente a seis mil diez euros y doce céntimos (6.010,12 euros), sin perjuicio de su modificación de conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Según preceptúa el artículo 20.6 del Reglamento

del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2005.- El Director Ejecutivo, p.s., el Director General de Ordenación del Territorio (Acuerdo del Consejo de 16.6.05), Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Turismo

2369 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio de 28 de junio de 2005, sobre notificación de Resolución relativa a notificación de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro iniciado mediante Orden de 30 de julio de 2004, de la parte de subvención recibida por la entidad Majetur, S.A., por importe de once mil doscientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (11.217,36 euros), conforme a la Orden de 30 de noviembre de 1999, para la realización de inversiones que mejoren la calidad de los establecimientos alojativos en materia de seguridad y protección contra incendios y se procede a la liquidación de los intereses de demora correspondientes en el reintegro de la subvención.*

Por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción Turística ha sido dictada Resolución de 28 de junio de 2005, relativa a notificación de la Orden de 18 de mayo de 2005, del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro iniciado mediante Orden de 30 de julio de 2004, de la parte de subvención recibida por la entidad Majetur, S.A., por importe de once mil doscientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (11.217,36 euros), conforme a la Orden de 30 de noviembre de 1999, para la realización de inversiones que mejoren la calidad de los establecimientos alojativos en materia de seguridad y protección contra incendios y se procede a la liquidación de los intereses de demora correspondientes en el reintegro de la subvención, cuyo contenido literal, es el siguiente:

“Habiéndose intentado en repetidas ocasiones, por esta Dirección General, la notificación de la Orden de

18 de mayo de 2005, de resolución de expediente de reintegro de la subvención percibida por la empresa Majextur, S.A., en el domicilio que figura en el expediente, sin haberse podido practicar la misma, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y siendo precisa su notificación,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la empresa Majextur, S.A., sito en la calle Bentejuí, 8, Apartamentos Alameda de Jandía, Morro Jable, Pájara (Fuerteventura), la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro iniciado mediante Orden de 30 de julio de 2004 de la parte de la subvención recibida por la empresa Majextur, S.A., cuyo contenido literal se indica en el anexo I.

Segundo.- Indicarle que tal y como establece el punto quinto de la Orden de referencia, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias o bien, a criterio del interesado, se podrá interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Tercero.- Remitir al Ayuntamiento de Pájara la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2005.-
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

ANEXO I

Orden por la que se resuelve el procedimiento de reintegro iniciado mediante Orden de 30 de julio de 2004, de la parte de la subvención recibida por la entidad Majextur, S.A. por importe de once mil doscientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (11.217,36 euros), conforme a la Orden de 30 de noviembre de 1999, para la realización de inversiones que mejoren la calidad de los establecimientos alojativos en materia de seguridad y protección contra incendios y se procede a la liquidación de los intereses de demora correspondientes en el reintegro de la subvención.

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, relativo al reintegro de la subvención percibida por la entidad Majextur, S.A.

Vista la propuesta del Director General de Ordenación y Promoción Turística.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de fecha 30 de noviembre de 1999, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1999, se concedió a la entidad Majextur, S.A., una subvención por importe de veintidós mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (22.434,73 euros), correspondiente al 30% de una inversión aprobada de setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (74.782,43 euros), para adaptar el establecimiento Apartamentos Alameda de Jandía a la normativa sobre seguridad y protección contra incendios, conforme a la Orden de fecha 7 de mayo de 1999 que convoca subvenciones para la realización de inversiones que mejoren la calidad de los establecimientos alojativos en materia de seguridad y protección contra incendios.

Segundo.- Con fecha 5 de junio de 2000, se informó favorablemente el abono anticipado del 50% de la citada subvención, procediéndose al abono de la misma por importe de once mil doscientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (11.217,36 euros), al haberse cumplido con los requisitos establecidos para el trámite del mismo.

Tercero.- En la Orden de resolución se establecía la obligación del beneficiario de justificar la inversión realizada antes del 28 de diciembre de 1999 y que por Ordenes de fecha 8 de febrero de 2000, 25 de julio de 2000 y 29 de diciembre de 2000, se conceden sucesivas prórrogas para la realización y justificación de la inversión, finalizando el plazo el 30 de junio de 2001.

Cuarto.- Por Orden de 30 de julio de 2004, se acuerda el inicio de expediente de reintegro de la parte de subvención percibida por la empresa Majextur, S.A., para la realización de inversiones que mejoren la calidad de los establecimientos alojativos en materia de seguridad y protección contra incendios, por importe de once mil doscientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (11.217,36 euros), notificada para audiencia del interesado, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por encontrarse el beneficiario incurso en causa de reintegro, al haber incumplido

las condiciones establecidas en la resolución de concesión, al no aportarse justificación de la inversión.

Quinto.- Que con fecha 9 de mayo de 2005, se emitió, por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, informe favorable sobre la fiscalización limitada de la resolución de reintegro y liquidación de intereses de demora de la citada subvención.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La normativa de aplicación, constituida a tal efecto por la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre de 1997, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segunda.- El artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 35.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establecen que el reintegro de subvenciones supondrá la exigencia de intereses de demora al perceptor de la subvención.

Tercera.- La Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones que dispone que el órgano concedente de la subvención es el competente para liquidar los intereses de demora que corresponda en los supuestos de

darse las causas de reintegro de las mismas, así como el período de cómputo de los intereses de demora.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística y en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada y de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Declarar la obligación de la empresa Majetur, S.A., con C.I.F. A35119924 y domicilio en la calle Bentejuí, 4, Apartamentos Alameda de Jandía, Morro Jable (Pájara), de reintegrar a la Hacienda Pública de Canarias el importe de la parte de la subvención recibida, conforme a la orden de la entonces Consejería de Turismo y Transportes, para la realización de inversiones que mejoren la calidad de los establecimientos alojativos en materia de seguridad y protección contra incendios, que asciende a la cantidad de once mil doscientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (11.217,36 euros), por haber incumplido el deber de justificar el empleo de los fondos recibidos.

Segundo.- Declarar la obligación de la entidad Majetur, S.A. (INC/99/046), de abonar la cantidad de dos mil trescientos veintiún euros con ochenta y cuatro céntimos (2.321,84 euros), correspondiente a los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención de 4 de agosto de 2000, hasta el 26 de abril de 2005, fecha del informe-propuesta de resolución de reintegro emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación Turística, calculados aplicando el tipo de interés legal resultante de las Leyes de Presupuestos anuales, de acuerdo a los datos reseñados en la siguiente tabla:

PERIODO	TIPO %	DIAS	INTERESES
04/08/2000 hasta 31/12/2000	4,25%	150	195,20 €
01/01/2001 hasta 31/12/2001	5,5%	365	616,95 €
01/01/2002 hasta 31/12/2003	4,25%	730	953,48 €
01/01/2004 hasta 26/04/2005	3,75%	482	555,49 €
TOTAL INTERESES:			2.321,84 €

Tercero.- La obligación de pago establecida en esta Resolución, no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento del beneficiario, y que se exigirá, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Se notifique la presente Resolución a la entidad Majextur, S.A.

El ingreso de la deuda, que deberá ser notificada a la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, lo podrá realizar a través de las Entidades Colaboradoras autorizadas a tal efecto.

Quinto.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias o bien, a criterio del interesado, se podrá interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda, que se establece en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con las variaciones introducidas por el artículo sexto del Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 28.3.95), por el que se modifican determinados artículos del Capítulo VII "Aplazamiento y fraccionamiento de pago", del Título I, libro I, del Reglamento General de Recaudación.

Administración del Estado

Ministerio de Medio Ambiente

2370 *Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Tenerife.- Anuncio de 7 de abril de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Paseo marítimo y demoliciones en la Playa del Cho Vito, término municipal de Candelaria (Tenerife).*

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente dispone, de conformidad con lo establecido en el artº. 45 de la vigente Ley de Costas, y en el artº. 28 de la Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico, someter a información pública el Proyecto de Paseo marítimo y demoliciones en la Playa del Cho Vito, término municipal de Candelaria (Tenerife), con un presupuesto base de licitación de 1.149.664,27 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto el Proyecto antes citado estará de manifiesto en las oficinas de esta Demarcación, Avenida de Anaga, 35, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 11, en horas de despacho y en el Ayuntamiento de Candelaria durante el plazo antes mencionado.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2005.- El Ingeniero Jefe de Demarcación, Carlos E. González Pérez.

2371 *Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Tenerife.- Anuncio de 10 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación medioambiental e integral en el Acantilado del Remo, término municipal de Los Llanos de Aridane (La Palma).*

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente dispone, de conformidad con lo establecido en el artº. 45 de la vigente Ley de Costas, y en el artº. 28 de la Ley 11/1990, de Prevención del Impacto Ecológico, someter a información pública el Proyecto de Actuación medioambiental e integral en el Acantilado del Remo, término municipal de Los Llanos de Aridane (isla de La Palma), con un presupuesto base de licitación de 1.397.528,9 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades que se consideren afectadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto el Proyecto antes citado estará de manifiesto en las oficinas de esta Demarcación, Avenida

de Anaga, 35, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 11, en horas de despacho y en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane durante el plazo antes mencionado.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2005.- El Ingeniero Jefe de Demarcación, Carlos E. González Pérez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

2372 *ANUNCIO de 12 de mayo de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización y acabado de instalaciones ganaderas, en un terreno de 16.500 m² de superficie, situado en donde llaman Piedra Hincada, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Victoriano Jesús Ramírez Pérez.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 10 de mayo de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para legalización y acabado de instalaciones ganaderas: un almacén para alimento de ganado de 20,90 m² de superficie construida (3,60 x 5,80 y altura total de 2,25 m), una cuadra o corral cubierto de 25,60 m² de superficie construida (6,40 x 4,00 y altura total de 3,25 m) y un patio o corral descubierto de 110 m² (9,20 x 12,70) cerrado con muro de fábrica de bloque hasta una altura máxima exterior de 1,20 m, en un terreno de 16.500 m² de superficie, situado en donde llaman Piedra Hincada, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Victoriano Jesús Ramírez Pérez.

Puerto del Rosario, a 12 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

2373 *ANUNCIO de 12 de mayo de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de 5 gavias, instalación de invernadero, una charca y un depósito de agua, en un terreno de 10.072,62 m² de superficie, situado en donde llaman Cañada del Espino, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Paolo Vitiello.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 10 de mayo de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la ejecución de 5 gavias de superficies 1.014,64 m², 920,88 m², 977,92 m², 535,57 m² y 535,57 m², instalación de invernadero de 255,69 m² de superficie (13,47 x 19,90 y 2,50 m de altura), una charca de 398,90 m² de profundidad máx. 3,00 (capacidad inferior a 1.000 m³) y un depósito de agua semienterrado de 28,15 m³ (4,00 x 5,00 y 2,20 m), quedando enterrado bajo nivel natural del terreno 1,20 m, en un terreno de 10.072,62 m² de superficie, situado en donde llaman Cañada del Espino, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Paolo Vitiello.

Puerto del Rosario, a 12 de mayo de 2005.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

Cabildo Insular de Tenerife

2374 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 13 de junio de 2005, relativo a la solicitud de concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de un puente sobre el Barranco Hondo, entre los términos municipales de La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula.- Expte. nº 524-C.C.P.*

Visto el expediente administrativo nº 524-C.C.P., en el que se venía tramitando la solicitud formulada por las entidades Euro Sosa, S.L. y Construcciones Delore, S.L., registrada de entrada el día 15 de marzo de 2004, de concesión administrativa de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de un puente sobre el Barranco Hondo, entre los términos municipales de La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula, con la finalidad de utilizarlo como acceso a un edificio situado en el p.k. 1 + 440 de la Carretera TF-213, en la margen derecha del referido barranco, petición esta que fue sometida al preceptivo trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 21 de julio de 2004; y como quiera que, con fecha 1 de febrero de 2005, se registra de entrada un nuevo escrito suscrito por D. Antonio González Sosa y Dña. Deogracia Hernández Martín, actuando en esta ocasión, en representación de una nueva entidad denominada Promociones Delore y Sosa, S.L. (constituida por las dos entidades mencionadas), manifestando la necesidad de modificar el puente, proyectándose

ahora como una estructura formada por dos puentes-pórtico de 12,8 metros de luz libre, situados a una distancia mínima de la Carretera TF-213 de 12 metros, y ello por la necesidad de acceder a dos plantas diferentes de la edificación a la que dará acceso, situándose dicha estructura en torno al punto de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 2002, a escala 1:5.000, X = 354.776, Y = 3.145.669 y Z = 230, entre los términos municipales ya mencionados; por todo ello procede someter nuevamente dicha solicitud de concesión administrativa al trámite de información pública.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un nuevo período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2005.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

2375 ANUNCIO de 13 de mayo de 2005, relativo a la convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Cabo de la Policía Local reservada a promoción interna.

Por el presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73, de 9 de mayo de 2005, figura la convocatoria y las bases para la cobertura con funcionario de carrera de una plaza de Cabo de la Policía Local reservada a promoción interna, perteneciente a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial, encuadrada en el Grupo D de clasificación, mediante el sistema de

concurso-oposición, estando dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los Realejos, a 13 de mayo de 2005.- El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

2376 ANUNCIO de 8 de junio de 2005, relativo a las bases para la cobertura de tres plazas de Policía.

Por el presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 26 de abril de 2005, figuran las bases para la cobertura con funcionario de carrera de tres plazas de Policía, encuadrada en la Escala Ejecutiva, empleo de Policía, Grupo D, de conformidad con la estructura dada por la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Carrera, mediante el sistema de oposición, estando dotada con el sueldo correspondiente al citado Grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de 8 de junio de 2005, figura rectificación de la base undécima de dicha convocatoria.

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los Realejos, a 8 de junio de 2005.- El Alcalde, Oswaldo Amaro Luis.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

2377 *ANUNCIO de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde en la parcela ubicada dentro de la delimitación del suelo urbano denominada unidad de actuación La Pardilla 13.- Expte. nº 788/05.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2005, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde (en adelante P.G.O.) en la parcela ubicada dentro de la delimitación del suelo urbano denominada unidad de actuación La Pardilla 13, término municipal de Telde, promovida por el Ayuntamiento (expediente nº 788/05), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 3 de mayo de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

2378 *ANUNCIO de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación para corrección de nueva ordenación del suelo urbanizable sectorizado ordenado ubicado en La Jardinera I (El Goro).- Expte. nº 791/05.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2005, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación para corrección de nueva ordenación del suelo urbanizable sectorizado ordenado ubicado en La Jardinera I (El Goro), término municipal de Telde, promovida por el Ayuntamiento (expediente nº 791/05), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 3 de mayo de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

2379 *ANUNCIO de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde en la parcela ubicada en la zona conocida como La Estrella.- Expte. nº 792/05.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2005, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde (en adelante P.G.O.) en la parcela ubicada en la zona conocida como La Estrella, en el término municipal de Telde, promovida por el Ayuntamiento (expediente nº 792/05), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 3 de mayo de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

2380 *ANUNCIO de 3 de mayo de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde para ajuste de alineación de callejón en San Gregorio.- Expte. nº 794/05.*

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 2005, se acuerda aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación

ción de Telde (en adelante P.G.O.) para ajuste de alineación de callejón en San Gregorio, en el término municipal de Telde, promovida por el Ayuntamiento (expediente nº 794/05), sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 3 de mayo de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.

2381 *ANUNCIO de 17 de junio de 2005, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Convenio Urbanístico de Gestión Concertada*

y Estatutos de la Entidad Urbanística de Gestión del Plan Parcial La Jardinera del S.U.S.N.O. La Jardinera 11.- Expte. nº 2188/04-2189/04.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 13 de junio de 2005, se acuerda aprobar inicialmente el Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Convenio Urbanístico de Gestión Concertada y Estatutos de la Entidad Urbanística de Gestión del Plan Parcial La Jardinera del S.U.S.N.O. La Jardinera 11 (expediente nº 2188/04-2189/04), promovido por Herederos de Esteban Navarro y demás propietarios del Sector, sometiéndolo a información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente y presentar cuantas alegaciones consideren en la Concejalía de Ordenación Territorial (antes Concejalía de Urbanismo), Sección de Gestión del PGO, situada en la Plaza de San Juan, 9, Telde.

Telde, a 17 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio de Ordenación Territorial (Decreto nº 2720/04), José Luis Mena Santana.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XXIII

Jueves, 7 de julio de 2005

Número 132
